



MRV/LGG/PMA

ADJUDICA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026 AL OFERENTE ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00055/2026

Copiapo, 27/ 05/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N°21.796, de Presupuesto para el Sector Público, año 2026; la Ley N°19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N°08, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del Programa 02 Mujer y Trabajo, durante el año 2026, la Resolución N°265, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAMEG, **Resolución Exenta RA 121830/355/2024** de fecha 02 de diciembre de 2024 de nombramiento de Directora Regional de SernamEG Atacama, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N°1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, o aquella que las modifiquen o reemplacen, **Resolución Exenta N°45/2026** de 31 de marzo de 2026 que dispone el primer llamado a convocatoria pública, **Resolución Exenta N°51/2026** de 28 de abril de 2026 que dispone el segundo llamado a convocatoria pública, **Resolución Exenta N°52/2026** de 08 de mayo de 2026 y; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante también “SernamEG”, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado ministerio.

2° Que, con el objetivo de concretar de manera eficiente los fines señalados en el numeral precedente y de asegurar condiciones de higiene y seguridad tanto a las usuarias como a quienes trabajan en las dependencias de la Dirección Regional de Atacama, el SernamEG requiere contratar el servicio de Aseo y estafeta para dichas dependencias.

3° Que en el contexto anterior y mediante **Resolución Exenta N°45/2026** de 31 de marzo de 2026 que dispone el primer llamado a convocatoria pública, para la ejecución de los componentes 2 y 3 del programa Mujer Emprende, mediante **Resolución Exenta N°51/2026** de 28 de abril de 2026 que dispone el segundo llamado a convocatoria pública, para la ejecución de los componentes 2 y 3 y del proyecto indicado en las bases, del programa Mujer Emprende, **Resolución Exenta N°52/2026** de 08 de mayo de 2026 que designa comisión para evaluación y selección en convocatoria pública, para la ejecución de los componentes 2 y 3 y del proyecto señalado en las bases, del programa Mujer Emprende.

4° Que, según registro de la encargada del programa Mujer Emprende, en el acto de apertura de 13 de mayo, pudo

constatar que se presentó una oferta cuyo oferente es ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, RUT.: 73798700-0

5°Que, según señala el acta de la comisión evaluadora conformada para esos fines, la oferta presentada por el oferente cumple con los requisitos administrativos y económicos solicitados por lo que fue evaluada según acta de evaluación, que a continuación se transcribe:

/ ACTA COMISIÓN EVALUADORA DEL SEGUNDO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026

Con fecha 18 de mayo a las 15.30 horas y hasta las 17.00 horas, el día 19 de mayo de 2026 entre las 9.00am y 10.00am y el día 20 de mayo, se efectuó la evaluación técnica y económica del SEGUNDO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026 cuyo presupuesto aportado por SernamEG destinado para la ejecución, asciende a **\$9.738.000.-** de los cuales \$3.168.000.- deberán destinarse a la implementación del componente 2, \$5.000.000.-exclusivos para los 01 proyecto colectivo asignado a la región. Un monto máximo de \$1.570.000.-, podrá destinarse para gastos de administración. La propuesta del oferente deberá contemplar un plan de cuentas ajustado a los objetivos previstos para el período.

La presente convocatoria pública se dispuso mediante la Resolución Exenta N° 00051/2026, de fecha 28 de abril de 2026 y publicada en el portal www.sernameg.gob.cl el día 28 de abril de 2026.

Que, habiéndose efectuado el cierre de recepción de las ofertas con fecha 13 de mayo de 2026, acto seguido, según se pudo constatar por la encargada del programa Mujer Emprende, se recibió una sola postulación

Según el numeral 7.5 "Evaluación de las propuestas" en el N°2 "Comisión Evaluadora", señala "La evaluación de las propuestas será realizada por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios dependientes de SernamEG regional, por lo que, la comisión evaluadora estuvo integrada por las personas que a continuación se individualizan:

- Jeanina Véliz Honores, Encargada Programa 4ª7.
- Leo Gordillo Gallardo, Jefe DAF.
- Cristina Varas Inarejo, Profesional DAF (en subrogación de la profesional Javiera Páez Funes).

Los miembros de la Comisión declaran no tener conflictos de interés, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del DFL N° 1/2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.

Acto siguiente, la comisión procede a examinar los antecedentes de la propuesta recibida a través del correo de oficina de partes de SernamEG Atacama, cuya individualización es la siguiente:

ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, RUT.: 73798700-0, oferta que cumple con los requisitos de admisibilidad, por lo tanto, son susceptibles de ser evaluados técnicamente por esta comisión, por lo que se procede a su evaluación en conformidad a los criterios establecidos en el numeral 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y TABLA DE PONDERACIÓN, los cuales son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta Técnica	30 puntos
2. Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares.	20 puntos
3. Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos	10 puntos
4. Propuesta económica	30 puntos
5. Apoyo Complementario	10 puntos
Total	100 puntos

Conforme a lo anterior, y las demás reglas establecidas en el numeral 8 antes indicado, el puntaje y ponderación obtenida por cada oferente es:

Criterios de Evaluación		Puntaje	Pond.
1.Oferta Técnica	La propuesta técnica está completamente ordenada, es clara, legible, y cumple de manera íntegra con todos los requerimientos técnicos establecidos en las bases.	30	30
	La propuesta técnica es mayormente ordenada y legible, cumple con la mayoría de los requerimientos técnicos, pero presenta observaciones u omisiones menores que no afectan su viabilidad.	15	
	La propuesta técnica presenta deficiencias relevantes en su formulación, con bajo nivel de claridad y orden, afectando su calidad técnica, pero sin incumplir requisitos mínimos establecidos en las bases.	5	
2.Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares.	Cuenta con experiencia en más de 5 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	20	5
	Acredita experiencia entre 3 y 4 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	10	
	Acredita experiencia entre 1 y 2 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	5	
3.Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos	Cuenta con 7 o más actividades y eventos masivos presenciales.	10	2
	Acredita experiencia entre 4 y 6 actividades y eventos masivos presenciales.	6	
	Acredita experiencia en al menos 3 actividades y eventos masivos presenciales.	2	
4.Propuesta económica	Puntaje Oferta Económica = (MOE) x 100 x 0,3 puntos OE: Oferta Evaluada MOE: Mejor oferta económica	30	30
5.Apoyo complementario	Presenta al menos 2 iniciativas complementarias que fortalecen la administración y ejecución de los proyectos	10	0
	Presenta 1 iniciativa complementaria que fortalece la administración y ejecución de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.	6	
	No presenta ninguna iniciativa ni elemento que complemente o fortalezca la administración y ejecución de los proyectos colectivos.	0	
TOTAL PONDERACIÓN		100	67

De acuerdo con lo expuesto en el punto precedente, se sugiere adjudicar la ejecución de LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026 cuyo presupuesto aportado por SernamEG destinado para la ejecución, asciende a **\$9.738.000.-** (de los cuales \$3.168.000.- deberán destinarse a la implementación del componente 2, \$5.000.000.-exclusivos para los 01 proyecto colectivo asignado a la región. Un monto máximo de \$1.570.000.-, podrá destinarse para gastos de administración) al proponente ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, RUT.: 73798700-0, cuya propuesta obtuvo un **puntaje final de 67 puntos**, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases.

La Comisión Evaluadora deja constancia de que en el punto 4. “Propuesta económica” el puntaje se calculó de la siguiente forma: Puntaje de la oferta económica: OE dividida en el MOE por 100 por 0,3, lo que da como resultado que la relación entre OE y MOE es $1 \times 100 \times 0,3=30$ puntos, dejando de manifiesto que la oferta presentada es la mejor oferta económica porque es la única que se presentó.

Asimismo, se deja de manifiesto que el proceso de evaluación se desarrolló con estricta observancia de la normativa legal vigente y a las especificaciones establecidas en las bases de licitación.//

Hay firma de los integrantes de la comisión

6° Que habida consideración de lo anteriormente expuesto y en mérito de lo dispuesto en la normativa legal vigente, así como en las bases que rigen la presente convocatoria pública;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° ADJUDÍCASE la CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026 cuyo presupuesto aportado por SernamEG destinado para la ejecución, asciende a **\$9.738.000.-** (de los cuales \$3.168.000.- deberán destinarse a la implementación del componente 2, \$5.000.000.-exclusivos para los 01 proyecto colectivo asignado a la región. Un monto máximo de \$1.570.000.-, podrá destinarse para gastos de administración), cuya propuesta obtuvo un puntaje final de **67 puntos**, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases.

ARTÍCULO 2° IMPÚTENSE el gasto que demande la ejecución de la convocatoria pública que se adjudica mediante este acto administrativo, al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 006, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2026.

ARTÍCULO 3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página del Servicio www.sernameg.gob.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.



CAMILA TAPIA MORALES
Directora Regional
Dirección Regional De Atacama

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=24133428&hash=b96eb>